



Gobierno de la Provincia de Mendoza - República Argentina
2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano

Disposición

Número:

Mendoza,

Referencia: Adhesión Municipalidad de Santa Rosa a CM 80.235/2019

Vista la nota N° NO-2020-02488445-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, incorporada al expediente electrónico EX-2020-02488042- -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, por la que la Cdra. Caparroz, Cecilia Alejandra, en su carácter de Subsecretaria de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Santa Rosa, solicita la adhesión al Convenio Marco 80.235/19; y

CONSIDERANDO:

Que esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes ha sido instituida como el Órgano Rector para realizar las licitaciones públicas de Convenio Marco (art. 131 inc. d) Ley N° 8706) y asimismo es la encargada de autorizar, aprobar e implementar las distintas etapas, de los procedimientos de Convenio Marco art. 141 párrafos 1 y 11 del Decreto Reglamentario N° 1000/2015.

Que la Municipalidad de Santa Rosa, con nota de fecha 02 de Junio de 2.020, manifiesta su voluntad de adhesión al Convenio Marco N° 80235/10606-5-AM19; incorporada en orden 2 al Expediente mencionado.

Que el Convenio Marco N° 80.235/10606-5-AM19, tramitado en EX-2019-4175181-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF y adjudicado mediante Disposición N° DI-2019-183-E-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF por una vigencia de dos años a partir del 16 de septiembre de 2.019, previó en su objeto la Contratación del “Servicio de Administración, adquisición y control de combustibles y geolocalización de vehículos de la flota del Sector Público Provincial previsto por el art. 4° de la Ley N° 8706”.

Que por las razones expuestas corresponde decidir la incorporación de la Municipalidad de Santa Rosa CUC 616 al Convenio Marco N° 80.235/10606-5-AM19, toda vez que el servicio a contratar es de aquellos imprescindibles para el normal desarrollo de las funciones públicas que presta el organismo requirente.

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES

PUBLICAS Y GESTION DE BIENES

D I S P O N E:

Artículo 1º- Adherir a la Municipalidad de Santa Rosa, CUC 616, al Convenio Marco N° 80.235/10606-5-am19: **Contratación del “Servicio de Administración, adquisición y control de combustibles y Geolocalización de vehículos del Sector Público Provincial previsto por el art. 4º de la Ley N° 8706”**, oportunamente adjudicado por esta Dirección General de Contrataciones Públicas, extendiendo respecto de dicha Municipalidad los derechos y obligaciones derivados de la mencionada contratación.

Artículo 2º- Instrúyase al Sr. Coordinador General del Sistema de Compras Electrónicas COMPRAR a efecto de habilitar en el mismo a la Municipalidad de Santa Rosa CUC 616.

Artículo 3º- Notifíquese por vía electrónica a la Municipalidad de Santa Rosa, cópiese, publíquese y archívese.